



DAVIVIENDA

31



IQ051004491094

Bogotá D.C., 18 de Enero de 2021

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Carrera 52 No 42 73 Piso 12 Oficina 1212 Edificio José Félix De Restrepo
Alpujarra
Medellin (Antioquia)

Oficio: 058

Asunto: 05001310300520190064300

DJMC25JAN'21 8:22

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1017214380

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Elizabeth H. /8036

TBL - 201601037916281 - IQ051004491094

33

26/2/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

Respuesta Proceso 20190064300

darwin.rincon@bancamia.com.co <darwin.rincon@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Mar 23/02/2021 8:28 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (221 KB)

Carta Respuesta-202.pdf;

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta del proceso anteriormente mencionado.

Por favor dar acuso de recibido.

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: (571) 3139300 - Ext 155, 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

john.cardozo@bancamia.com.co - jennifer.fuentes@bancamia.com.co- darwin.rincon@bancamia.com.co

/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamia estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

34



Fundación
BBVA MicroFinanzas

Bogotá, 20 de Enero de 2021

Señores:

Juzgado 05 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Referencia:

N° Radicado	20190064300
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Yeison Estiven Bedoya Escudero
Cedula	1017214380
N° Oficio	068

Respetados señores:

En atención a su Oficio de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,

Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá, D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100

www.bancamia.com.co · @bancamiaoficial

17/3/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

Respuesta Oficio No 063

Ivonn Andrea Torres Calderon <torresia@bancoavillas.com.co>

Lun 15/03/2021 11:17 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alizon Dayana Ramirez Bermudez <ramirezad@bancoavillas.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (189 KB)

image2021-03-04-115843 18.pdf;

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. *****

Buen día, con el propósito de atender la información solicitada del Oficio N°: 063

Adjuntamos el documento del asunto. Adicionalmente informamos que cualquier inquietud será atendida en el correo Embargos Captación <EmbargosCaptacion@bancoavillas.com.co>

Cordialmente

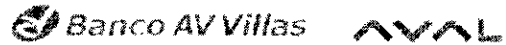
Ivonn Andrea Torres Calderon
Analista Visualizacion
torresia@bancoavillas.com.co

Visualización de Oficinas y Monitoreo de Canales Electrónicos
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Tel.: (57) 4070077 ext: 48134
Banco AV Villas
Bogotá D.C, Colombia

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco. Gracias.

🖨️ Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.

36



168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALLE 42 No 52 - 73
ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLIN - ANTIOQUIA

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-29747841
DIRECCION GENERAL 2021-03-03 16:34:40
Destin: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV
ASUNTO: CUR 11179197//JUZGADO 5
CIRCUITO OF 063 DE 20200114 NI
1017214380

Asunto: Oficio número 063 de 20200114. Radicado 05001-31-03-005-2019-00643-00 de BANCOLOMBIA S.A. Contra YEISON ESTIVEN BEDOYA ESCUDERO con número de identificación 1017214380.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria (s) de que es titular el demandado. El embargo está aplicado tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y la Carta Circular 67 de octubre 08 2020 expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 67 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registra la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,

Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramírezad

17/3/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

RV: Respuestas a oficios de embargos

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Lun 15/03/2021 12:28 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (703 KB)

DNO-2020-03-7515.PDF; DNO-2020-03-7516.PDF; DNO-2020-09-3996.PDF; DNO-2020-12-8612.PDF; DNO-2021-01-0154.PDF;

Buen día

De acuerdo con el decreto 806 del 2020, allegamos nuevamente la respuesta por este medio del oficio de embargo enviado por esta entidad teniendo en cuenta la emergencia sanitaria Covid-19 no ha sido posible la entrega física de esta información.

Anexamos La respuesta según el oficio.

Quedamos atentos a su confirmación.

Atentamente,

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

17/3/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.



Bogotá, D.C., 5 de Enero de 2021

DNO-2021-01-0154

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
EDWIN GUZMAN
CR 52 N 42 73 OF 1212 P 12
MEDELLIN ANTIOQUIA

RADICADO N° 05001-31-03-005-2019-00643-00
REF: OFICIO N° 066

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que YEISON ESTIVEN BEDOYA ESCUDERO, con identificación No 1017214380 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

OFICIO 053 N° RAD O PROCESO 20190064300 STICKER 91111100692623 DR

areaoperativaembargos <areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 22/06/2021 2:00 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

39

📎 1 archivos adjuntos (119 KB)

91111100692623.pdf

Buen día

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, ante la imposibilidad de poder enviar el físico debido a los protocolos por la crisis sanitaria, estamos remitiendo copia de la comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020, confirmando que la misma se estará enviando físicamente tan pronto los despachos habiliten el recibo de correspondencia.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Las comunicaciones de embargos, desembargos congelamiento y descongelamiento pueden ser remitidas desde un correo institucional a la dirección notificaciones judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.*



UTCC2015



91111100692623

Escadencia 40

30 DIC. 2019

Hora
EL RECIBO
IMPLICA ACEPTACIÓN

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 14 de enero de 2020

Oficio 053

Señor
Gerente
Banco Agrario de Colombia
Medellín

Al responder por
favor cite este
radicado: 05001 31
03 005 2019 00643
09

Ref. Ejecutivo

Dte. Bancolombia S.A. Nit. 890.903.938-8

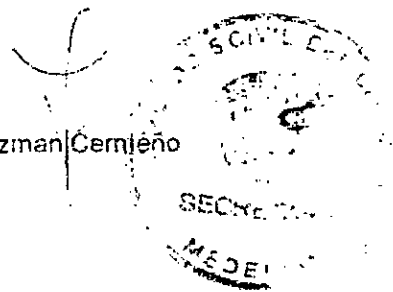
Ddo. Yeison Estiven Bedoya Escudero c.c. 1.017.214.380

Le comunico que mediante auto de la fecha y dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los dineros que el demandado tiene en esa entidad bancaria. Medida que se limitará hasta la suma de Doscientos Sesenta Millones de Pesos M.L. (\$260.000.000)

Sírvase en consecuencia, efectuar las retenciones del caso y colocarlas a disposición de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia sucursal Carabobo (cuenta 053012031005). Finalmente le solicito dejar constancia en la copia del presente oficio de la fecha y hora de recibo.

Atentamente

Edwin Mauricio Guzman Cerniño
Secretario



Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo -Alpujarra-

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 31 de diciembre de 2020

AOCE-2020-3031868
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 053 N° RAD O PROCESO 20190064300

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo Oficio de la referencia

Proceso: Jaime Moreno